



## REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO UCSM:

### **PARA DOCENTES SON:**

**Art. 10°** (Modificado por Res. 6763-CU-2018, Res. 7117-CU-2019 y 7756-CU-2021 y Res. N° 7895-CU-2021)

Los requisitos mínimos para participar en el proceso de evaluación de expedientes para Docencia son:

- a) Ser peruano y ciudadano en ejercicio o extranjero residente en el País.
- b) Poseer, a nivel universitario el Título Profesional y los Grados Académicos de Maestría o Doctorado correspondientes a la especialidad de la plaza, así como la habilitación del Colegio Profesional respectivo, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Universitario.  
Los Diplomas de Grados Académicos de Magíster y Doctor y/o Títulos Profesionales de Primera y Segunda Especialidad, obtenidos en Universidades Extranjeras, para tener validez, deberán estar debidamente revalidados por una Universidad peruana que esté autorizada para tal efecto o, en su caso, reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, cuando corresponda.
- c) Acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia laboral profesional o haber trabajado por igual periodo como docente en el nivel universitario.
- d) No ser mayor de sesenta (60) años de edad.
- e) Gozar de equilibrio físico y mental.  
Los postulantes presentarán los certificados Médico y Psicológico expedidos por Hospitales pertenecientes al Sector Salud o Essalud.  
También tienen validez los certificados Médico y Psicológico expedidos por Puestos o Centros de Salud, pertenecientes al Sector Salud o Essalud.
- f) No tener condena por delito doloso, lo que se acreditará con el certificado de antecedentes penales otorgado por el Registro Nacional de Condenas.
- g) “Conocimiento a nivel intermedio del idioma inglés y otros idiomas, según certificación oficial.
- h) Acreditar competencias en el manejo de las herramientas digitales.”
- i) “Contar con campo ocupacional para asignaturas de formación profesional”.

**Art. 14°** (modificado con Resolución N° 7895-CU-2021, al final)

La calificación de los expedientes se realizará de acuerdo a la tabla detallada, adjunta como Anexo No. 01 y en los siguientes sub-rubros:

• Formación Académica y Profesional Universitaria	10 puntos
• Superación Profesional	10 puntos
• Record Profesional y Docente	16 puntos
• Distinciones otorgadas por Organismos externos y UCSM	02 puntos
• Investigación y Producción	26 puntos
• Responsabilidad Social	04 puntos
• Elaboración del Sílabo	04 puntos
• Demostración Magistral	<u>28 puntos</u>
	100 puntos

La tabla de calificación considera un máximo de cien puntos. El puntaje mínimo para la contratación de Docentes, es de 55 puntos y el puntaje mínimo aprobatorio en el rubro Aptitud Docente (Elaboración del Sílabo y Demostración Magistral), es de 20 puntos. En caso que ningún postulante alcance el puntaje establecido, la plaza se declara desierta.



**PARA JEFES DE PRÁCTICA SON:**

**Art. 70°** (Modificado por Res. 6763-CU-2018, Res. 6861-CU-2018; Resol. 7117-CU-2019 y 7756-CU-2021 y Res. N° 9875-CU-2021).

Los requisitos mínimos para participar en el proceso de evaluación de expedientes para Jefatura de Prácticas son:

- a) Ser peruano y ciudadano en ejercicio o extranjero residente en el país.
- b) Poseer el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, ambos a nivel universitario, correspondientes a la especialidad de la plaza.  
Los Diplomas de Grados Académicos de Bachiller, Magíster y Doctor y/o Títulos Profesionales de Primera y Segunda Especialidad, obtenidos en Universidades extranjeras, para tener validez, deberán estar debidamente revalidados por una Universidad peruana que esté autorizada para tal efecto o, en su caso, reconocidos por la SUNEDU, cuando corresponda.
- c) Acreditar como mínimo un (1) año de antigüedad desde la fecha en que se optó el Título Profesional.
- d) No ser mayor de cuarenta y cinco (45) años de edad.
- e) Gozar de equilibrio físico y mental.  
Los postulantes presentarán los certificados Médico y Psicológico expedidos por Hospitales pertenecientes al Sector Salud o Essalud.  
También tienen validez los certificados Médico y Psicológico expedidos por Puestos o Centros de Salud, pertenecientes al Sector Salud o Essalud.
- f) No tener condena por delito doloso, lo que se acreditará con el certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Condenas.
- g) “Conocimiento a nivel intermedio del idioma inglés y otros idiomas, según certificación oficial.
- h) Acreditar competencias en el manejo de las herramientas digitales.”
- i) “Contar con campo ocupacional para asignaturas de formación profesional”.

**Art. 74°** (modificado con Resolución N° 7895-CU-2021, al final)

La calificación de los expedientes se realizará de acuerdo a la tabla detallada, adjunta como Anexo No. 01 y en los siguientes sub-rubros:

• Formación Académica y Profesional Universitaria	10 puntos
• Superación Profesional	10 puntos
• Record Profesional y Docente	16 puntos
• Distinciones otorgadas por Organismos externos y UCSM	02 puntos
• Investigación y Producción	26 puntos
• Responsabilidad Social	04 puntos
• Elaboración de Guía de Prácticas	04 puntos
• Sesión de Prácticas	<u>28 puntos</u>
	100 puntos

La tabla de calificación considera un máximo de cien puntos. El puntaje mínimo para la contratación de Jefes de Práctica, es de 52 puntos y el puntaje mínimo aprobatorio en el rubro Aptitud Docente (Elaboración de la Guía de Prácticas y Demostración Magistral), es de 18 puntos. En caso que ningún postulante alcance el puntaje establecido, la plaza se declara desierta.